



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00119-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea el Jardín Botánico "Dr. Miguel Canela Lázaro" en la provincia Hermanas Mirabal.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Bautista Antonio Rojas Gómez, por la provincia Hermanas Mirabal.

Objetivo de esta iniciativa:

Creación de este jardín botánico es contribuir para la conservación de la flora de la provincia Hermanas Mirabal desarrollando actividades de conservación, exhibición de plantas en sus colecciones, así como el desarrollo de la educación ambiental y servir como un espacio de esparcimiento para los habitantes de la región.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

Ley No. 456-76, del 26 de octubre del 1976 que instituye el Jardín Botánico Nacional "DR. Rafael M. Moscoso con personalidad Jurídica como centro destinado al fomento de la educación y la cultura.

Ley No. 64-00 del 18/8/2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ley No.118-99 del 23/12/99 sobre el Recurso Forestal.

Ley 202-2004 sobre Áreas Protegidas.

Ley No.146-11 del 15 de julio del 2011, que designa el árbol de la Caoba como Árbol Nacional y la Rosa de Bayahíbe, Flor Nacional de la República Dominicana.

Ley No. 333-15 sobre Biodiversidad (IDARD).

Convención Internacional de Tráfico y Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna, (CITES) 1973.

Convenio de la Biodiversidad Biológica firmado en Brasil, Rio de Janeiro, el 5 de junio de 1992.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Quince artículos.
- ✓ Tres disposiciones transitorias

Observaciones:

El nacimiento de un Jardín Botánico en la provincia Hermana Mirabal, sería vital para la conservación de las más de 6 mil especies de plantas que posee la Isla de la Hispaniola.

Somos una isla con tanta diversidad de ambientes, que ha podido permitir la evolución y la especiación de un alto número de especies y a pesar de ser una isla, tenemos una gran diversidad de plantas.

Los Jardines Botánicos a nivel mundial están jugando un rol fundamental desde el punto de vista de la conservación, la educación, la investigación, ecoturismo y del esparcimiento.

Un Jardín Botánico permitiría a los estudiantes y ciudadanos realizar turismo interno, donde aprenderían la necesidad de preservar la flora y la fauna y sobre todo, la vida.

La provincia Hermanas Mirabal cuenta con las condiciones apropiadas para el desarrollo de un jardín botánico cuyos beneficios impacten en la región.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

maría J. Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérída Lara, Encargada División Trámite Legislativo	